

De los primeros nueve proyectos para la prioridad de despacho de energía eléctrica, 273,12MW provienen de fuentes renovables

Luego de haber recibido 38 solicitudes de prioridad de despacho en el marco del Régimen de Mercado a Término de Energía Eléctrica de Fuente Renovable (MATER) por 2.150 MW para ser evaluadas respecto al primer período trimestral (1/9/2017-30/11/2017).

Jueves 8 de Febrero de 2018

La decisión se definió por la metodología que involucra factores como Punto de Interconexión, fecha de habilitación comercial más cercana y factor de capacidad de la planta.

Acerca del MATER

El Régimen fue establecido por la Resolución N° 281 el pasado 18 de Agosto y reglamenta un mecanismo de contratación entre privados como alternativa a la compra conjunta de energía eléctrica renovable, y permite la adquisición de energía por libre acuerdo entre las partes para facilitar el cumplimiento de los objetivos de contribución de fuentes renovables fijados en el Artículo N° 8 de la Ley 27.191. Dicho Régimen Aplica a Grandes Usuarios con más de 300 kW de demanda media anual (GUH – Grandes Usuarios Habilitados).

Entre los principales puntos del MATER se establece la regulación respecto a la opción de los GUH de quedarse en la compra conjunta (pagando un cargo de comercialización y administración y sin estar sujetos a fiscalización), o bien, la posibilidad de optar expresamente por salir de la compra conjunta y contratar energía renovable o autogenerarla (evitando así pagar los cargos de comercialización y administración, con la posibilidad de acreditar la energía renovable media a cuenta de sus cargos de capacidad, aunque quedando sujetos, como contrapartida, a fiscalización y penalización).

Entre otros de los elementos de dicho Régimen se crean el Registro Nacional de Proyectos de Energías Renovables (RENPER), gestionado por la Dirección Nacional de Energías Renovables, y se administra la asignación de prioridad de despacho, gestionado por CAMMESA.